

 Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	5.0
		Vigencia	13/9/2020

CIRCULAR No. 025

Programa de Alimentación Escolar – PAE


- DE:** Jairo Hernán Cadena Ortega – Secretario de Educación Departamental
 José Deinis Obregón Caicedo – Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura
- PARA:** Rectores, Coordinadores de Educación, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- ASUNTO:** Asignación de Estrategia de Alimentación Escolar PAE en SIMAT, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño vigencia 2023.
- FECHA:** 21 de marzo de 2023

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. Al ser una estrategia de acceso con permanencia al sistema educativo, la misma está dirigida a cubrir el 20% de las calorías y nutrientes que un niño debe recibir diariamente, esto en el caso del complemento a.m. /p.m. y del 30% en el caso de los complementos almuerzo.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18858 de 2018 por la cual establece los lineamientos técnicos administrativos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para población indígena y la Unidad Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender – UApA, emitió la Resolución 335 de 2021, por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos Administrativos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE para población mayoritaria y, específicamente en su anexo técnico **ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, en su Capítulo 3, numeral 3.1.5 refiere a la configuración de la estrategia PAE en SIMAT, en la misma se manifiesta que la SED NARIÑO es la responsable de la configuración de la estrategia de alimentación en el SIMAT, debiendo registrar todas las instituciones educativas priorizadas con el número de cupos asignados, con toda la información requerida por el sistema, para el caso del Departamento de Nariño es el 100% de su matrícula tradicional, asimismo aclara que la asignación de estrategias solo se puede hacer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en estado matriculados.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el derecho a la educación con permanencia de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite informar que, una vez realizado el proceso antes mencionado, es tarea de cada responsable del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT proceder a realizar la asignación de la estrategia lo más pronto posible, no sin antes realizar las siguientes consideraciones:

1. Es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Nariño, tiene una cobertura universal, lo que indica que todos los niños, niñas,

 Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	5.0
		Vigencia	13/9/2020

adolescentes y jóvenes registrados como matriculados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT – matricula tradicional, deberán ser caracterizados con la Estrategia PAE en dicho sistema, atendiendo lo estipulado en las Resoluciones 335 de 2021 y 18858 de 2018; en lo relacionado a la edad la Ley 1622 del 2013, establece que: "se entenderá como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos...", por lo que es la edad límite para ser beneficiario de PAE, con la excepción que el beneficiario se encuentre caracterizado en SIMAT con alguna discapacidad.

2. Antes de proceder a realizar la asignación de la estrategia PAE, por favor revise el archivo Excel adjunto denominado: **"Detallado estudiantes sin estrategia PAE"**, en él encontrará el detallado de estudiantes a los que les hace falta la asignación de la estrategia PAE; con el análisis que realice proceda a asignar la estrategia a los beneficiarios que les falta. La información a registrar será única y exclusivamente la relacionada con el Programa de Alimentación Escolar que atiende el Departamento de Nariño, mediante los operadores contratados para tal fin.
3. Si por algún motivo le hacen falta cupos para la asignación, es importante que realice la solicitud de ampliación de cupos al correo estrategiapae@narino.gov.co con los siguientes datos:
 - a. Municipio donde está ubicado el E.E
 - b. Código DANE del establecimiento educativo
 - c. Nombre del Establecimiento Educativo
 - d. Código DANE de la sede
 - e. Nombre de la sede
 - f. Número de cupos que requiere por grado.
4. Se debe considerar que cada establecimiento educativo asignará como estrategia:
 - a. NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-COMPLEMENTO **ALIMENTARIO AM/PM-OTROS-SGP** - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A- (Desayuno),
 - b. NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-**ALMUERZO**-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A (Almuerzo)
 - c. NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A (Industrializado).

Esto según sea el caso de cada establecimiento educativo a excepción de los Establecimientos Educativos que implementan el Programa de Jornada Única que a partir del mes de abril de 2023 deberán configurar los literales a y b.

Por su parte, las Residencias Escolares, a partir del mes de abril de 2023 deberán asignar las estrategias así:



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	5.0
Vigencia	13/9/2020

- NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO REFORZADO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A
- NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A (Almuerzo)
- NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A y
- NARIÑO-2023-ALIMENTACION ESCOLAR-CENA-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A

El suministro de esta información en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT es de vital importancia por cuanto de ella, depende la garantía de este derecho a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes titulares de derecho en cada establecimiento educativo.


Cabe aclarar que el reporte no veraz y oportuno de los cupos efectivamente atendidos y de la asignación de la estrategia en cada establecimiento educativo será de responsabilidad directa del Rector, pues como se explicó anteriormente, el estudiante que no tenga la estrategia asignada en SIMAT no podrá ser atendido con el Programa de Alimentación Escolar.

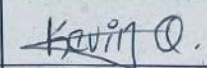
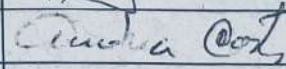
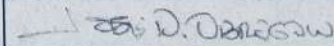
En caso de existir alguna inquietud al respecto por favor diríjase a la herramienta de apoyo SIMAT No 12, que se encuentra publicada en el extremo superior derecho de la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, www.sednarino.gov.co, en donde encontrará el instructivo.

La asignación de la Estrategia PAE en SIMAT deberá ser reportada máximo HASTA el 31 de marzo de 2023 y para el caso de estudiantes que se matriculen después de esa fecha, se deberá reportar cada que se presente esa novedad.

Para información adicional favor comuníquese al WhatsApp 317 7 63 74 90 o al correo electrónico estrategiapae@narino.gov.co

San Juan de Pasto,


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación

Proyectó: Kevin David Ortega Ingeniero de Sistemas – Contratistas equipo PAE	21/03/2023	
Revisó: Andrea Deyanira Cortez Joja P.U. Permanencia	21/03/2023	
Aprobó: José Deinis Obregón Caicedo Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	21/03/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		